



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1457** de 2012

18 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1195 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria **“Pasantías Colombia - Cuba para danza”**, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Pasantías Colombia – Cuba para danza	Danza	Francisco Abelardo Jaimes Carvajal	C.C. 13.922.123	Bogotá
		Bárbara Balbuena Gutiérrez	Pasaporte E071803	La Habana Cuba
		Raúl Hernando Parra Gaitán	C.C. 79.285.259	Bogotá

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Pasantías Colombia - Cuba para danza”** y los requisitos generales de participación y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

27

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1672	Persona Natural	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	Pasantía Colombia - Cuba	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1591	Persona Natural	Alexi de Jesús Marimón Muñoz	C.C. 1.047.407.247	Cuerpo Individuo - Cuerpo Sociedad	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1522	Persona Natural	Alejandra Cuéllar Hilarión	C.C. 52.355.180	Aprendizaje en el Instituto Superior de Artes de La Habana - Cuba	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1402	Persona Natural	Edgar Laiseca Rodríguez	C.C. 79.800.428	Intercambio de saberes	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1978	Persona Natural	Diana Carolina León Guerrero	C.C. 1.012.324.545	Cuerpo Pedagogía	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1973	Persona Natural	Carlos Andrés Lagos López	C.C. 79.981.658	Pasantías Colombia - Cuba: Cuerpo de la fuerza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1540	Persona Natural	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Pasantías Colombia - Cuba para la Danza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
2047	Persona Natural	Diego Alexander Fetecua Sarmiento	C.C. 1.032.415.401	Pasantía Colombia - Cuba para Danza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1951	Persona Natural	Yeison Andrés Celis Cadena	C.C. 1.024.503.416	La Escritura del Cuerpo	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012

Suplentes:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1348	Persona Natural	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334	Pasantías Colombia - Cuba
2025	Persona Natural	Ana María Vitola Cogollo	C.C. 52.961.830	No especifica
1788	Persona Natural	Natalia Mancilla Mosquera	C.C. 1.144.164.817	Iniciando mi pasión

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012;

Que la coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza";

En mérito de lo expuesto,

87

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1672	Persona Natural	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	Pasantía Colombia - Cuba	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1591	Persona Natural	Alexi de Jesús Marimón Muñoz	C.C. 1.047.407.247	Cuerpo Individuo - Cuerpo Sociedad	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1522	Persona Natural	Alejandra Cuéllar Hilarión	C.C. 52.355.180	Aprendizaje en el Instituto Superior de Artes de La Habana - Cuba	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1402	Persona Natural	Edgar Laiseca Rodríguez	C.C. 79.800.428	Intercambio de saberes	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1978	Persona Natural	Diana Carolina León Guerrero	C.C. 1.012.324.545	Cuerpo Pedagogía	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1973	Persona Natural	Carlos Andrés Lagos López	C.C. 79.981.658	Pasantías Colombia - Cuba: Cuerpo de la fuerza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1540	Persona Natural	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	Pasantías Colombia - Cuba para la Danza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
2047	Persona Natural	Diego Alexander Fetecua Sarmiento	C.C. 1.032.415.401	Pasantía Colombia - Cuba para Danza	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012
1951	Persona Natural	Yeison Andrés Celis Cadena	C.C. 1.024.503.416	La Escritura del Cuerpo	\$10.000.000	4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará de la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Nacional de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los pasajes aéreos internacionales de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia, los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, transporte local y seguro médico durante la estadía en La Habana.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y el formulario de radicación a terceros firmado.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda y en el orden establecido por los jurados, así:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1348	Persona Natural	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334	Pasantías Colombia - Cuba
2025	Persona Natural	Ana María Vitola Cogollo	C.C. 52.961.830	No especifica
1788	Persona Natural	Natalia Mancilla Mosquera	C.C. 1.144.164.817	Iniciando mi pasión

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", se atenderán con cargo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4212 del 17 de enero de 2012 y 25712 del 27 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia Cuba para danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir del Instituto Superior de Arte -ISA- y el Centro Nacional de las Artes -Cenart-, Cuba (área de danza):
 - El programa de formación gratuito.
 - Acordará con centros y organismos culturales locales la recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su proceso formativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia Cuba para danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan las instituciones convocantes, a saber, Ministerio de Cultura e Instituto Superior de Artes de La Habana. En caso de no ser esto posible la pasantía se le asignará al suplente, de acuerdo con las consideraciones establecidas por el jurado.
- Entregar al Área de Danza de la Dirección de Artes, un (1) informe final del proyecto, acompañado del informe de socialización (con los soportes), el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

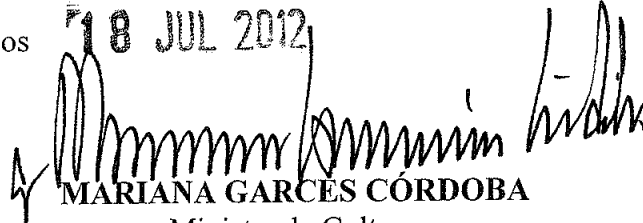
*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los
ganadores”*

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

18 JUL 2012



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *RS* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura